Año de 1926 — Lunes 6 de Septiembre — Núm. 107

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................... 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2410

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría—Circular

El Excmo. Sr. Vice-Presidente del Gobierno Ministro de la Gobernación en telegrama circular número 355 del día 4 de Septiembre de 1926, dice al Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia lo que sigue:

«El Señor Presidente del Consejo de Ministros en Real orden de hoy me comunica lo siguiente: «Vista la instancia dirigida a mi autoridad por el Presidente en funciones del Comité ejecutivo Central de Unión Patriótica fecha 31 de Agosto último, y teniendo en cuenta que ésta, más que partido político es una organización ciudadana de personas de distintos y amplios idearios que concurren a ella en la apreciación y juicio del momento nacional y en la orientación a seguir para mejor tratarlo.—Considerando que los fines que en la solicitud exponen tienden a robustecer el espíritu nacional pulsándole en cuanto al punto concreto de reconocer y hacer suyo el pensamiento anteriormente expuesto de someter, llegado el caso, a la aprobación de S. M., la convocatoria de una Asamblea Nacional que pueda colaborar de un modo eficaz en la obra gubernamental del actual período transitorio, que no sería prudente dar por terminado: S. M. el Rey (q. D. g.) a propuesta del Consejo de Ministros ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y habida cuenta de la importancia del acto en sí mismo, y de los que precisa realizar para su organización y ejecución, recomendar a todas las autoridades de todos los órdenes, que sin influir de un modo directo y menos coactivo, faciliten todos los auxilios convenientes y necesarios para que pueda ser expresada y recogida con la mayor libertad y garantía la opinión pública nacional respecto a los puntos concretos que en la solicitud se expresan.» Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 4 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

Junta Provincial de Abastos

A los señores Alcaldes de esta provincia

Las frutas, hortalizas y toda clase de productos de la huerta, cuyo consumo es tan agradable como higiénico, están alcanzando precios para el consumidor que no son asequibles para la generalidad de la población.

Se da esta circunstancia precisamente en la época del año de su mayor producción, al mismo tiempo que los productores obtienen a veces por sus cosechas precios que apenas son remuneradores de su trabajo personal. La causa del hecho es debida al excesivo número de intermediarios, a sus confabulaciones y especulaciones, con las cuales han conseguido tener el monopolio de abastecimiento.

A fin de evitar todo ello y de estudiar cómo se realiza el aprovisionamiento de estos artículos para buscar soluciones que determinen una baja en los precios, los señores Alcaldes de esta provincia, incluso el de la capital, remitirán a esta Presidencia, antes del día 10 del corriente mes, notas de precios de los mencionados artículos al por mayor (de los que se produzcan en sus términos municipales), para venir en conocimiento del precio a que deban venderse al detall; determinando, al mismo tiempo, la cantidad de estos frutos que se destinen a la exportación para abastecimiento de mercados de otras poblaciones.

Espero que todas las Autoridades municipales, haciéndose cargo de la importancia que envuelve este servicio, lo cumplan dentro del plazo señalado, para que por esta Junta se pueda dar cuenta a la Dirección general en el tiempo que a ella se le ordena.

Segovia, 4 de Septiembre de 1926.

El Gobernador civil, Presidente,
Antonio Mazarrasa

2411

DIPUTACION PROVINCIAL

Acordado por la Comisión Provincial, en sesión de 30 de Junio último, por consecuencia de lo dispuesto en la R. O. del 24 del mismo mes, rigieran por el 50 por 100 las consignaciones incluídas en el presupuesto para 1926-27 durante el segundo semestre de 1926, esta Diputación Provincial, en la sesión celebrada en 30 de Agosto próximo pasado, acordó ratificar el acuerdo de la Comisión Provincial antes citada con las variaciones siguientes:

Consignaciones que quedan en la totalidad aprobada para 1926-27

Las partidas 7.ª, 8.ª y 9.ª del capítulo 1.º, artículo 2.º de gastos, referentes a seguro contra incendios del Palacio Provincial; de automóviles y enseres adquiridos del laboratorio Municipal por 150, 1.000 y 11.892,90 pesetas respectivamente.

Las 10 partidas comprendidas en en el artículo 3.º del mismo capítulo como créditos reconocidos por un importe total de 3.846,86 pesetas.—La partida 2.ª del capítulo 4.º, articulo 1.º, para pago del segundo plazo de las acciones del Banco de Crédito Local por 12.500 pesetas.

La partida 14 del capítulo 8.º, artículo 1.º, seguro contra incendios de los edificios de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia por 400 pesetas.

La partida 9.ª del artículo 6.º del mismo capítulo, baños medicinales a enfermos pobres, en el Balneario de la Capital por 1.500 pesetas.

La partida 2.ª del artículo 3.º del capítulo 9.º, para premios a los ancianos de la provincia que concurran al Homenaje a la Vejez, 500 pesetas.

La subvención a la Colonia Escolar de Segovia por 1.250 pesetas, comprendida en la partida 2.ª del artículo 1.º del capítulo 10.º

La partida única del capítulo 17, devolución al Ayuntamiento de Grajera de 190,26 pesetas cobradas de más del contingente de 1924-25.—Y todas las partidas que figuran en el capítulo 19.º por incorporación de resultas al liquidarse el presupuesto de 1925-26 y que detaliadamente constan en la relación de acreedores, importante 582.556 pesetas.

Quedando reducida al 50 por 100 todas las demás consignaciones que figuran en el mencionado presupuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artítulo 200 del Estatuto provincial.

Segovia, 2 de Septiembre de 1926.—*El Presidente*, **Segundo Gila.**

2412

Diputación Provincial de Segovia

Esta Corporación, en sesión celebrada en 30 de Agosto próximo pasado, aprobó provisionalmente las cuentas de la misma, correspondientes al año económico de 1925-26, cuyas cuentas son como a continuación se detallan:

Cuenta de presupuestos rendida por el Sr. Presidente

INGRESOS

	PESETAS CTS.
Presupuesto definitivo	3.242.697,84
Aumentos en el ejercicio	1.042.966,94
TOTAL	4.285.664,78
Anulaciones en el ejercicio	1.564,87
Presupuesto liquidado	4.284.099,91
Recaudado en los doce meses	2.958.594,19
Pendiente de cobro que pasa a Resultas	1.325.505,72

GASTOS

Presupuesto definitivo	2.603.279,15
Aumentos en el ejercicio	272.874,08
TOTAL	2.876.153,23
Anulaciones en el ejercicio	2.707.481,98
Presupuesto liquidado	2.168.671,25
Pagos en los 12 meses	1.586.115,07
Pendiente de pago que pasa a Resultas	582.556,18

RESUMEN

Exitencia del ejercicio anterior

Del presupuesto	338.901,59
De fuera del presupuesto	705.459,78
Ingresos realizados en el ejercicio	1.914.232,82
TOTAL	2.958.594,19
Obligaciones satisfechas	1.586.115,07
Existencia en 30 de Junio de 1926 que pasa al presupuesto de 1926-27	1.372.479,12
De la que corresponden:	
Al presupuesto	690.639,22
A valores de fuera de presupuesto	681.839,90

De propiedades y derechos, rendida también por el Sr. Presidente

La Corporación posee fincas, efectos públicos, censos y acciones por valor de novecientas noventa mil treinta y ocho pesetas, sesenta y cinco céntimos, distribuidas en la signiente forma:

	PESETAS CTS.
Fincas rústicas y urbanas	125.223,36
Efectos públicos	690.055,08
Acciones del Monte de Piedad	1.500,00
Id. del Banco de Crédito Local	50.000,00
Censos en metálico	47.169,00
Id. en especie	76.089,00
46 gallinas y	2,21
Vino, 12 arrobas	
Libras de barbos, 16	
TOTAL	990.038,65

Cuenta de caudales rendida por el Sr. Depositario

Existencia del ejercicio anterior	1.044.361,37
Recaudado en los 12 meses del ejercicio	1.914.232,82
TOTAL	2.958.594,19
Pagado en los 12 meses	1.586.115,07
Existencia en 30 de Junio de 1926 que pasa al ejercicio de 1926-27	1.372.479,12

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 297 y siguientes del Estatuto provincial.
Segovia, 1.º de Septiembre de 1926.—*El Presidente*, SEGUNDO GILA.

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Hallándose dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero último (*Gaceta de Madrid* de 31 del mismo) que trimestralmente se publique la relación de los señores que han sido reconocidos y declarados aptos para la conducción de vehículos con motor mecánico, y haberles expedido el certificado de aptitud física el Inspector de Sanidad de la provincia, por reunir las condiciones que determina la Real orden de 3 de Junio de 1925, esta Inspección Provincial de Sanidad hace público que durante el segundo trimestre del año actual fué expedido el correspondiente certificado a Fermín García Casado, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, casado, de veintiocho años de edad, con residencia en esta ciudad

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 2 de Septiembre de 1926.—El Inspector Provincial de Sanidad, Honorato Vidal Juárez.

2405

Alcaldía de Cubillo

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la celebración de la subasta de 60 pinos silvestres señalados en el pinar de estos propios con un volumen maderable de 25'907 metros cúbicos y 19 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de novecientas cuarenta y ocho pesetas, treinta céntimos (948'30 pts.)

La subasta tendrá lugar a las once horas del día 30 del próximo mes de Septiembre, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente o quien le sustituya, con asistencia de un miembro de la Comisión permanente del empleado del ramo de montes que se designe al objeto y del Secretario de la Corporación que dará fe de ella; la subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados y en orden ascendente con relación al tipo señalado, pudiendo presentarse en esta Secretaría donde se facilitará el corespondiente recibo, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta la víspera de la celebración de la subasta o en el acto de la misma, a cuyo fin se destinará la primera media hora a la recepción de pliegos; los sobres en que vayan encerradas las proposiciones llevarán la siguiente inscripción:

«Pliego para optar a la subasta de 60 pinos silvestres señalados en el pinar

de este Municipio. Las proposiciones firmadas por los interesados y ajustadas al modelo que a continuación se expresa, irán unidas con la cédula personal del solicitante y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 de la tasación y el que resulte rematante impondrá como definitivo el 10 por 100 por que se haga la adjudicación.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarse todos los días laborables durante las horas de oficina por cuantas personas lo deseen.

Cubillo, 30 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Anastasio Blanco.

Modelo de proposición

Don..., con capacidad legal para contratar, vecino de..., según cédula personal clase..., expedida en..., con fecha..., habiendo visto el anuncio publicado por la Alcaldía de Cubillo en el BOLETÍN OFICIAL núm..., correspondiente al día... de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de 60 pinos silvestres señalados en el pinar de estos propios, se compromete a tomar a su cargo los referidos pinos en las condiciones fijadas en los pliegos de referencia, abonando la cantidad de... pesetas céntimos... (todo en letra.)

Fecha y firma del licitador, papel de la clase 6.ª, 3 pts. 60 céntimos.

2409

Alcaldía de Villaverde de Iscar

El día 27 de Septienbre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta del fruto de piña albar, de los montes de estos propios, bajo el tipo de tasación de 2.951 pesetas 70 céntimos, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le represente, y con sujeción al artículo 162 del estatuto municipal y reglamento de contratación de servicios municipales del 2 de Julio de 1924, y a los pliegos facultativos y económicos que obran en Secretaría.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, y con sujeción a la fórmula que aparece al final, acompañando carta de pago que acredite haber ingresado en la caja de depósitos o depositaría municipal el 5 por 100 del importe de la tasación y el que resulte rematante ampliará dicho depósito hasta el 10 por 100 de la cantidad en que le resulte adjudicada la subasta, presentando fiador abonado a juicio de la presidencia.

En caso de declararse desierta la subasta por falta de licitadores, se celebrará otra subasta a los veintiún días siguientes a la fecha de la primera o al siguiente, si éste fuere feriado, bajo las mismas formas que la primera.

Villaverde de Iscar, 31 Agosto de 1926.—El Alcalde, Ulpiano Aguado.

Modelo de proposición

Don... F... de T... mayor de edad, vecino de... con cédula personal de.., clase expedida en... bajo el número... (en letra), enterado del anuncio publicado por la Alcaldía en este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL número.., correspondiente al día... de... y de las condiciones en los pliegos facultativos y económicos para la subasta de piña albar, en los pinares de estos propios, se compromete á tomar a su cargo dicha subasta, por la cantidad de... pesetas...céntimos, con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

2396

Alcaldía de Carbonero el Mayor

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 23 del actual el proyecto de reforma y ampliación de las Escuelas Nacionales de este pueblo, redactado por el Sr. Arquitecto provincial D. Benito de Castro Rueda, y acordada la subasta para la realización de las obras referidas, se halla expuesto al público por el plazo de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante dicho plazo se admitirá las reclamaciones pertinentes, conforme a lo preceptuado en el artículo 26 del reglamento sobre obras y servicios municipales.

Carbonero el Mayor, a 31 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Victor Llorente.

2504

Alcaldía de Aragoneses

El día dos de Octubre próximo y hora de las once, ante el Alcalde que suscribe o de quien su autoridad sustituya, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la primera subasta de seiscientos ochenta pinos negrales en pie existentes en el pinar de propios de este municipio, que arrojan doscientos ochenta y dos metros cúbicos de madera y ciento ochenta y cinco estéreos de leña de copa, bajo el tipo de tasación de tres mil setecientas ochenta y nueve pesetas treinta y dos céntimos y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas a la llana entre los licitadores.

Aragoneses, a 31 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Santiago Rincón.

2414

Alcaldía de Castrojimeno

Según me comunican los Presidentes accidentales de los Vocales natos de las comisiones de las partes personal y real del repartimiento general, la elección para completar la representación de Vocales de ambas comisiones se verificará el día 19 del mes en curso en la Casa Consistorial, dando principio a las siete de la mañana, constituyendo las mesas electorales los Vocales natos de cada comisión, pudiendo tomar parte en la elección para los de la parte personal los varones residentes en este pueblo y no exceptuados por la Ley y para los de la parte real, todas las personas incluídas en la lista de contribuyentes, o sus representantes legales, siendo los Vocales a elegir: tres para la primera, y seis, cuatro vecinos y dos forasteros para la segunda, y pudiendo interponer para la elección los recursos reglamentarios ante la comisión de escrutinio y el Tribunal provincial.

También se recuerda a todas las aersonas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, la obligación en que se hallan de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 18 del actual, relaciones juradas de sus utilidades: pues, de lo contrario, la Junta se las estimará conforme a lo legislado.

Castrojimeno, 1 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Matías Martín.

2415

Alcaldía de Torreiglesias

Por el vecino de este pueblo don Vicente Segovia, se ha dado cuenta a esta Alcaldía de haberse agregado a su rebaño, una res lanar que a continuación se reseña:

Clase: merina, blanca, pegue S en el lado derecho del vacio, oreja derecha remisaco y muesca por atrás, oreja izquierda rasgada y en la frente hierro que no se puede apreciar su letra.

La que se encuentra a disposición para el que pueda acreditar ser su dueño.

Torreiglesias, a 2 de Septiembre de 1926,—El Alcalde, Simón Andrés.

2419

Alcaldía de Nava de la Asunción

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de contribuyentes sujetos en este Ayuntamiento al impuesto de cédulas personales, en el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; advertidos que pasado dicho plazo, serán desestimadas por extemporáneas las que se presenten.

Nava de la Asunción, 2 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Zacarías Casado.

2416

Alcaldía de Aldea Real

Terminada la matrícula industrial y de comercio formada en este distrito municipal para el segundo semestre del año de 1926, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada por cuantas personas lo crean conveniente y puedan formular las reclamaciones que consideren justas; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán oídas los que se presentaren.

Aldea Real, 2 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Mariano Losáñez.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Etreros.
Cobos de Segovia.

2406

Alcaldía de San Martín y Mudrián

Don Fernando Fuentetaja Torrego, Alcalde accidental del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 18 del actual, tuvo a bien nombrar, con carácter interino, Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, al vecino de esta localidad D. Isaac Matesanz.

Y para que llegue a conocimiento del público, contribuyentes, Registrador de la Propiedad del partido y demás Autoridades, se publica su nombramiento en este periódico oficial.

San Martín y Mudrián, 23 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Fernando Fuentetaja.

2407

Don Fernando Fuentetaja Torrego, Alcalde constitucional de San Martín y Mudrián.

Hago saber: Que para atender al pago de reparación y construcción de las obras del puente del Pradillo, saneamiento de terrenos, lagunas y aguas pantanosas y estancadas, y del 10 por 100 de aprovechamientos forestales, por ser insuficientes las consignaciones habidas en presupuesto, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto los suplementos de crédito siguientes:

	PESETAS
Al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 4.	2.500
Al íd. 7.º, íd. 7.º, íd. 1.	6.000
Al íd. 1.º, íd. 7.º, íd. 1.	70

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse las reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Martín y Mudrián, a 1.º de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Fernando Fuentetaja.

2401

Alcaldía de Hinojosas del Cerro

El Ayuntamiento pleno que presido, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación que han de entender en los preliminares para la confección del repartimiento general de utilidades de esta localidad y año actual, cuyos individuos son los que a continuación se expresan.

Parte real

Don Dionisio González Arranz
» Benito Poza Coca
» Manuel Conde López
» Baltasar Martín Martín

Parte personal

Don Marcelino López Anestoy
» Juan López Martín
» Pedro Rodrigo Valle
» Donato Guerra Rodrigo

Los documentos que han servido de base para hacer las expresadas designaciones, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días a efectos de reclamación.

Al mismo tiempo se advierte a toda persona que obtenga en este término alguna utilidad, la obligación que tiene de presentar en esta Alcaldía relación de las mismas, durante el plazo de quince días, que al efecto se señala, y que empezarán a contarse, desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hinojosas del Cerro, 30 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Abdón Cuesta.

2408

Alcaldía de Estebanvela

Con sujeción al pliego de condiciones generales del Distrito Forestal de esta provincia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, del día 23 del actual, número 101, complementado por las fijadas en el del Ayuntamiento que se halla expuesto en la Secretaría municipal del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo las formalidades legales, el día 21 de Septiembre próximo a las once, la subasta de pastos sobrantes del monte número 65, titulado el Coto, perteneciente a a este pueblo, para 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 250 pesetas.

Estebanvela, 29 de Agosto de 1926. —El Alcalde, Leonardo Ferrero.

Zona de Cuéllar

Acumulación de débitos.—Contribución territorial rústica.—Principia el débito el primer trimestre de 1924-25.—Trimestre que se acumula: 4.º de 1924-25.—Edicto

Don Eugenio Rodrigo Izquierdo, Auxiliar del Agente ejecutivo de dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al período expresado, se ha dictado con fecha 20 del mes actual, la siguiente

«*Providencia de acumulación.* — En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrece la liquidación; todo lo cual se notificará a los deudores».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la providencia anterior, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en el sitio de costumbre.

NUMERO del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS de los deudores	Cuotas y recargos — Pesetas
	Cobos de Fuentidueña	
93	Ignacio Esteban	28'10
	Fuentepiñel	
157	Gregorio Lázaro	16'28
	San Miguel de Bernúy	
1	Demetrio Aranda	10'16
7	José Burgos Peña	22'66
11	Telesforo Benito	22'67
13	Venancio Cisneros	60'03
58	Deogracias Madueño	25'61
84	Gervasio Peña	34'46
98	Saturnino Serrano	36'01
117	Julián Esteban	14'66
173	Vicente Tonaro	8'55
175	Ignacio Villa	30'90
	Torrecilla del Pinar	
12	Cándido Benito Bernabé	18'86
170	Mariano Cuéllar	9'70
175	Hermenegildo Cisneros	21'56
259	Faustino Martín	22'39
	Calabazas	
20	Gregorio Díez Herrero	16'03
48	Jacoba Lázaro	44'50
66	Nicolás Postigo Pajares	36'50
110	Eustaquio Arranz	16'49
123	Leandro Cabrero	18'28
144	Mariano Fuente	16'56
171	Basilio Hernando Rojo	24'03
216	Andrés Vicente	16'26
	Adrados	
128	Juan Minguela Cabrero	44'29
286	Santos Cantalejo Sanz	10'35
279	Ulpiano Cantalejo de Dios	10'35
296	Magdalena Cárdava Ramos	11'50
294	Santiago Cárdava Pascual	13'34
448	Antonio Gozalo Ortega	17'02
536	León Monja Pérez	15'34
570	Francisco Ortega Cárdava	20'47
581	Venancio Pascual Vega	15'98
595	María Socorro Quintana	12'35
619	Félix Sainz Sainz	41'57
677	Cándido Valentín Sanz	12'65
679	Agustina Valle Francisco	10
	Cobos de Fuentidueña	
134	Víctor Hernando	10'75
160	Félix Regidor Sacristán	19'22
	Cozuelos de Fuentidueña	
173	Nicolasa González Martín	10'71
189	Petra González Merino	10'69
256	Fernanda Sombrero	37'65
	Fuente el Olmo de Fuentidueña	
31	Matías Benito Bernabé	38'34
40	José Calvo Pérez	12'42
122	Segundo Melero Fuentes	85'38
132	Pedro Miguel Antón	17'64
221	Felipe Asenjo Martín	13'31
240	Juliana Cisneros Pérez	13'68
312	Juan Izquierdo Benito	15
283	Paula Jiménez Sanz	13'96
332	Sebastián Martín	12'01
334	Celedonio Mate Alvaro	37'84
359	Anselmo Núñez Núñez	13'30
	Fuentepiñel	
200	Fernanda Sombrero	62'61
201	José Villar Martín	17'69
	Fuentesaúco de Fuentidueña	
153	Agustín Acebes Monja	22'36
326	Aureliano Redondo	10'64
	Fuentidueña	
56	Matías González Colomo	11'73
76	León Izquierdo Rojo	14'95
121	Segundo Santiago	32'02
	Hontalbilla	
360	Juana Cabrero González	36'57
390	Joaquín Enjuto Cabrero	81'76
422	Victorio Garrido Baeza	11'78
447	Víctor Herrero Arranz	13'34
486	Santiago Merino Matesanz	12'99
498	Andrés Muñoz López	12'58
	San Miguel de Bernúy	
14	José Cisneros Galindo	98'03
114	Manuel Carretero Gómez	15'89
117	Antonio Fuente Gómez	15'34
148	Celedonio Mate Herrero	23'34
143	Lucas Melero Martín	16'64
142	Urbano Melero Martín	27'60
151	Domingo Pascual Benito	38'01
156	Juan Pecharromán Gómez	39'38
158	José Romero Deveso	62'03
169	Fernanda Sombrero	13'80
	Torreadrada	
232	Esteban Sanz y Sanz	32'54
	Torrecilla del Pinar	
176	Juan Cisneros	12'12
169	Ladislao Cisneros	12'81
189	Mariano de Dios	11'78
194	Tomás de Frutos	21'90
232	Pedro Izquierdo	14'85
360	Lucas Melero Martín	37'14
278	Juan Pecharromán	26'50
275	Andrés Pérez	15'18

Membibre de la Hoz, 25 de Junio de 1925. —El Agente auxiliar, Eugenio Rodrigo.

Edicto para subasta de fincas

Provincia de Segovia.-Zona de Cuéllar

Término municipal de Torrecilla del Pinar

Contribución territorial rústica. Ejercicio trimestral de 1924 y posteriores

Don Eugenio Rodrigo Izquierdo, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la Hacienda en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo contra varios deudores por débitos del concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con fecha 25 del presente mes, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pùblica subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores y que han sido designados al efecto; cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, actuando de Secretario el del Juzgado, el día 13 de Septiembre próximo y hora de las dieciséis, en la Casa Consistorial; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y anúnciese al público por medio de edicto en la Casa Consistorial en la forma de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia».

Lo que hago público por medio del presente edicto, que servirá a la vez de notificación y citación de remate a los deudores, en virtud de que no tienen en esta localidad personas que les represente, y de que se ignora sus paraderos, por no haber manifestado hasta la fecha el pueblo de su residencia; quienes tendrán presente que los sucesivos requerimientos y notificaciones que a ellos se dirijan se harán por edictos que tan sólo su publicarán en la Casa Consistorial, y advierto, para conocimiento de los que desearen tomar porte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación.

Nombres de los deudores; fincas, situación, cabida y linderos; capitalización y valor para la subasta

Juan Cisneros

Una tierra al sitio del «Romo», de caber 19 áreas y 70 centiáreas, que linda al Este, un revillo; al Sur, Anacleto Martín; al Oeste, Maximino Villar, y al Norte, Mariano Martín; capitalizada y valorada respectivamente en 132'40 pesetas.

Ladislao Cisneros

Una tierra al sitio del «Camino de Fuentepiñel», de caber 57 áreas y 10 centiáreas, que linda al Este, Bernardo García; al Sur y al Oeste, un camino, y al Norte, un revillo; en 405 pesetas respectivamente.

Mariano de Dios

Una tierra o viña, al sitio de la «Fuente del Peral», de caber cuatro áreas y 92 centiáreas, que linda al Este, Hermenegildo Navajo; al Sur, Angela Alvaro; al Oeste, Isaac Asenjo, y al Norte, Venancio Castro; en 62'40 pesetas respectivamente.

Tomás de Frutos

Una tierra al sitio de «Samaraña», de caber 24 áreas, que linda al Este y al Sur, una revilla, y al Oeste, Marcos Miguel, y al Norte, Francisco Sombrero; en pesetas respectivamente.

Pedro Izquierdo

Una tierra al sitio de «Venta de Trescantos», de caber 19 áreas y 70 ceniiáreas, que linda al Este, Mariano Garrido; al Sur, un valladar; al Oeste, Anastasio Arranz, y al Norte, otro valladar; en 132'40 pesetas respectivamente.

Lucas Melero Martín

Una tierra a viña, al sitio del «Sapo», de caber nueve áreas y 85 centiáreas, que linda al Este, Frutos Pérez; al Sur, Antonio Cachorro; al Oeste, Felipe Escribano, y al Norte, se ignora; en 90 pesetas respectivamente.

Otra tierra a viña, al sitio de las «Mimbreras», de caber nueve áreas y 85 centiáreas, que linda al Este, Juan Matilla; al Sur, Gregorio Vela; al Oeste, Faustino Martín, y al Norte, Manuel García; en 90 pesetas respectivamente.

Francisco Peña Diego

Una tierra al sitio de «Venta de Trescantos», de caber 19 áreas y 70 centiársas, que linda al Este, Mariano Garrido; al Sur, valladar; al Oeste, Anastasio Arranz, y al Norte, valladar; en 132'40 pesetas respectivamente.

Total respectivo, 1.177 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles no se han suplido, por innecesarios, debido a que las fincas no se encuentran inscriptas en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna; siendo de cuenta de los compradores el proveerse de ellos.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que serán preferidos en la adjudicación, los licitadores que rematen todos los bienes que se subastan, si no hay quien por parte de ellos ofrezca igual o mayor cantidad.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto, la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

7.º Que si hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

En Torrecilla del Pinar, a 28 de Agosto de 1926.=El Agente auxiliar, Eugenio Rodrigo.

Consultas públicas Provinciales completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—(Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Consulta de puericultura y enfermedades de los niños de pecho.--(Gota de leche).—Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—(Hospital de la Misericordia)—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL